

DECRETO 2089 DE 2022

(octubre 25)

D.O. 52.198, octubre 25 de 2022

por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de 1991 y los artículos 2.2.5.1.1., 2.2.5.1.3. y 2.2.5.3.4. del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1315 del 27 de julio de 2022 el doctor Juan David Vélez Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.160.090, quien desempeña actualmente el empleo de Subdirector General, Código 0040 Grado 21, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, fue encargado de las funciones del empleo de Director General de la Unidad Administrativa Especial, Código 0015, Grado 24, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

Que es necesario dar por terminado el encargo efectuado al doctor Juan David Vélez Bolívar y nombrar al doctor Luis Fernando Correa Serna, identificado con la cédula de ciudadanía número 71594426, en el empleo Director General de Unidad Administrativa Especial, Código 0015, Grado 24, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al doctor Juan David Vélez Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía número 8160090 en el empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial, Código 0015, Grado 24, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, a partir de la fecha.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar al doctor Luis Fernando Correa Serna, identificado con la cédula de ciudadanía número 71594426, en el empleo Director General de Unidad Administrativa Especial, Código 0015, Grado 24, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, a partir de la fecha.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través de la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, a los doctores Juan David Vélez Bolívar y Luis Fernando Correa Serna.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de octubre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Educación Nacional,

Alejandro Gaviria Uribe.